



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

CONTRATO N° -2021-PROCIENCIA

“MOVILIZACIONES ESPECIALES: CONCURSO DE VIDEOS - VIDEOTEC” E067-2021-04

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA**, con RUC N° 20554841555¹, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo _____, identificado con DNI N° _____, designado con Resolución de Presidencia N° ____-202_-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia No ____-202_-CONCYTEC-P, en adelante

PROCIENCIA; y de la otra parte, _____, identificado/a con DNI N° _____, debidamente representado para efectos del presente contrato por su señor(a) padre/madre _____, con DNI N° _____ (Según corresponda), con domicilio en _____, Distrito de _____, Provincia _____ y Departamento de _____, al que en adelante se le denominará **EL SELECCIONADO**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DE PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, aprobó el Expediente del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - Videotec”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

¹ De conformidad con lo señalado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se aprobó la integración de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, **EL SELECCIONADO** resulto beneficiario de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - Videotec", para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato **PROCIENCIA** otorga a **EL SELECCIONADO** un financiamiento en calidad de contratación de bienes y servicios para el desarrollo de un campamento virtual, con el objetivo de fomentar el interés por la ciencia y la tecnología y ofrecer a los estudiantes/egresados de nivel secundaria o superior (técnico o universitario) una oportunidad para ejercitar su creatividad y habilidades comunicativas usando las herramientas que proporcionen los entornos virtuales; y así obtener resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.

Los resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de **LAS BASES** deberán considerar lo dispuesto en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, en lo que corresponda y serán detallados en el Plan Operativo aprobado que como anexo formará parte integrante del presente contrato.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución del campamento virtual será detallado en el Plan Operativo aprobado, el cual formará parte integrante del contrato. Dicho plazo se contabiliza a partir de la fecha de inicio del campamento virtual, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El financiamiento que otorga **PROCIENCIA** será efectuado a través de la contratación de bienes y servicios a favor de **EL SELECCIONADO**, hasta por el monto detallado en el numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, y cubrirá únicamente los rubros financieros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**.

DEL DESEMBOLSO y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso se efectuará conforme lo dispuesto en el numeral 2.3 de **LA GUÍA**.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA SÉTIMA.- Son obligaciones de **EL SELECCIONADO**:

1. Cumplir las actividades programadas en el Documento de Gestión.
2. Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA en las Bases, el contrato y la presente Guía.
3. Utilizar los fondos otorgados por el Programa PROCIENCIA para cubrir estrictamente los rubros financieros indicadas en las Bases numeral 2.4.2.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

4. Mantener actualizada su información de contacto en CTI Vitae e informar al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio en la misma.
5. Presentar los Documentos de Gestión a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo estimado en la presente Guía.
6. Subsanar las observaciones, de corresponder, en los plazos establecidos en la presente Guía.
7. Presentar el IFR a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo establecido en la presente Guía.
8. Presentar los resultados programados en el Plan Operativo, debidamente evidenciados.
9. Devolver a PROCIENCIA el saldo del financiamiento, más los intereses de Ley, de corresponder.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del Programa PROCIENCIA, CONCYTEC en toda documentación o registro relacionados a las actividades.
11. Hacer constar el financiamiento del Programa PROCIENCIA, CONCYTEC en toda documentación que justifique la ejecución financiera del evento.

Asimismo, son obligaciones de **EL SELECCIONADO** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **EL SELECCIONADO** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **EL SELECCIONADO**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado equivalente de los bienes y servicios contratados. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional **PROCIENCIA** y **EL SELECCIONADO** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver equivalente a los bienes y servicios contratados, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA NOVENA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto equivalente a los bienes y servicios contratados, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **EL SELECCIONADO** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **EL SELECCIONADO** efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto equivalente por los bienes y servicios contratados que no se haya ejecutado no incluirá intereses.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Octava.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
PROCIENCIA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
EL SELECCIONADO

Fecha Firma: _____